



Código validación comunicación: 66c6c

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Juan Pablo Alzate

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE

juanalzate@ipse.gov.co

Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado del oficio No. SCOB-MME-2106-L10-010 de fecha 10 de julio de 2026 / Solicitud de aclaración del alcance correspondiente al sistema de medición y telemetría de usuarios – Contrato de obra No. 3-1-107085-013-2026- San Miguel.

Cordial saludo,

Hemos recibido el oficio No. **SCOB-MME-2106-L10-010** de fecha 10 de julio de 2026 (**Anexo**), emitida por SECOB S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato de Obra **No. 3-1-107085-013-2026** para el proyecto identificado con código **BPIN 20240214000158**; a través del cual, solicita a esta Entidad: i). Informar si el suministro, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en operación del sistema de telemetría hacen parte del alcance contractual del contrato de obra; ii). Indicar en caso afirmativo a la primera pregunta, cuál es el alcance técnico que debe ejecutarse y cuáles son los documentos contractuales que prevalecen para su desarrollo y iii). Informar si existe documentación técnica, anexos, planos, memorias, especificaciones o lineamientos adicionales que complementen el alcance del sistema de medición y telemetría y que deban ser considerados durante la ejecución del contrato.

Al respecto, desde la Dirección de Energía Eléctrica resulta necesario realizar las siguientes precisiones:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Una vez verificada la solicitud interpuesta por SECOB S.A.S., esta Entidad observa que no es competente para brindar al peticionario una respuesta de fondo, toda vez que la información solicitada se encuentra en su poder.

En dicho sentido a través de la presente misiva procedemos a Trasladar la referida petición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 el cual indica:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Por lo anterior, se **solicita al IPSE emitir el respectivo concepto técnico** frente a los aspectos planteados, con el propósito de contar con claridad sobre el alcance del sistema de medición y telemetría y orientar adecuadamente las actuaciones contractuales que correspondan.

Así mismo, con el fin de resolver de manera conjunta las inquietudes presentadas por el contratista de obra y la interventoría, se solicita de ser necesario, programar una **mesa técnica de trabajo** con participación del IPSE, el Ministerio de Minas y Energía, la interventoría y el contratista, en la cual se revisen los documentos de estructuración, las especificaciones técnicas y los ítems presupuestales relacionados con el sistema de medición y telemetría.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Secob S.a.s - (grupoger@secob.co) - BOGOTÁ - D.C.

Anexos: 1 PDF

Elaboró: Alejandro Muñoz Londoño – Contratista –

Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista –

Luis Carlos Martínez Prada – Contratista –

Guillermo José Arcila Soto – Contratista –

Kelly Michelle Orozco Barrios – Contratista –

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Coordinador –

Aprobó: